



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 102-2023-D-FIIS

Callao, 18 de Julio del 2023

Visto, el correo electrónico de fecha de 21 de junio donde se adjunta el informe del Mg. BAZAN ROBLES ROMEL DARIO, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres NILSON OMAR HUALLAMARES LIFONSO, RONALD CRISTHIAN RICSE PALOMINO y KEVIN ANDERSON RIVADENEYRA GUTIERREZ; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal N° 063-2022-D-FIIS de fecha 07 de octubre de 2022, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Revisor y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ENFOQUE EN ISO 45001:2018 PARA MEJORAR EL NIVEL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESASOCIEDAD AGRÍCOLA ARONA S.A., CAÑETE-LIMA, 2022", presentado por los bachilleres: NILSON OMAR HUALLAMARES LIFONSO, RONALD CRISTHIAN RICSE PALOMINO y KEVIN ANDERSON RIVADENEYRA GUTIERREZ; para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Presidente: Mg. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO; Secretario: Mg. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO; Vocal: Ing. GÓMEZ ALVARADO CARLOS JOEL; Suplente: Dr. MORALES CHALCO OSMART RAÚL 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Evaluador del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: "El jurado Evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...*(sic)*.

Que, correo electrónico de fecha de 21 de junio donde se adjunta el informe del Mg. BAZÁN ROBLES ROMEL DARÍO, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres NILSON OMAR HUALLAMARES LIFONSO, RONALD CRISTHIAN RICSE PALOMINO y KEVIN ANDERSON RIVADENEYRA GUTIERREZ; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado y aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la probación del Proyecto de Tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.



RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ENFOQUE EN ISO 45001:2018 PARA MEJORAR EL NIVEL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESASOCIEDAD AGRÍCOLA ARONA S.A., CAÑETE-LIMA, 2022" presentado por los bachilleres: **NILSON OMAR HUALLAMARES LIFONSO, RONALD CRISTHIAN RICSE PALOMINO y KEVIN ANDERSON RIVADENEYRA GUTIERREZ** para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2º. **Designar** como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente Mg. **OSWALDO CAMASI PARIONA**.
- 3º. **ESTABLECER**, que los bachilleres **NILSON OMAR HUALLAMARES LIFONSO, RONALD CRISTHIAN RICSE PALOMINO y KEVIN ANDERSON RIVADENEYRA GUTIERREZ** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título III - Capítulo II – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78º que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS

MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
DECANO (e)